



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

1000



“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON CARGO A LUZ MERY CORRALES RENDÓN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.821.722”

EL LÍDER DE PROGRAMA – ÁREA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2014, Decreto 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentra inscrita como contribuyente del impuesto de industria y comercio la señora LUZ MERY CORRALES RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.821.722 y Registro de Información Tributario – RIT – N° 1335.

2. Que consultado el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que la contribuyente le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.408.000) por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de julio de 2019 a diciembre de 2020, discriminado por conceptos y valores así:

CONCEPTO	SALDO
Impuesto de industria y comercio	\$895.791
Impuesto de avisos y tableros	\$134.370
Retroactivo industria y comercio	\$181.398
Retroactivo avisos y tableros	\$27.210
Intereses Industria y comercio y complementarios	\$168.822
Ajuste a miles	\$409
SALDO TOTAL	\$1.408.000

3. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo dicho valor no ha sido cancelado, razón suficiente para fijar debido cobrar con cargo a la señora LUZ MERY CORRALES RENDÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 42.821.722 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.408.000) por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de julio de 2019 a diciembre de 2020, sin perjuicio de las mensualidades y los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

En mérito de lo expuesto esté despacho,

RESOLUCION IC N° 0294
FECHA: 10 de marzo de 2021



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar debido cobrar con cargo a la señora LUZ MERY CORRALES RENDÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 42.821.722, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.408.000) sin perjuicio de las mensualidades y los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago, discriminada por conceptos y valores así:

CONCEPTO	SALDO
Impuesto de industria y comercio	\$895.791
Impuesto de avisos y tableros	\$134.370
Retroactivo industria y comercio	\$181.398
Retroactivo avisos y tableros	\$27.210
Intereses Industria y comercio y complementarios	\$168.822
Ajuste a miles	\$409
SALDO TOTAL	\$1.408.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los diez (10) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa -Impuestos Municipales

(Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Johanna Merino Restrepo – Apoyo a Impuestos